#6472

P/13368

Vol 4 - 54

Res. aprob. del Contrato entre el Estado Dom. y la United States Steel Export Company. —

6 Piezas

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1762

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Oct. 6, 1954.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 18844, de fecha 4 del mes de octubre, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la United States Steel Export Company.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

pl/13369

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

18844

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 - OCT 1954

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato de fecha 30 de agosto del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y la United States Steel Export Company, por el cual ésta se compromete a construir una extensión de 60 metros lineales, en forma de viaducto, al puente del Río Haina que construye la dicha Compañía, por el precio de RD$244,700.00.

Los demás detalles del contrato de construcción indicado, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/13568

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

C O N T R A T O

Entre el Estado Dominicano, representado por los señores Doctores, Salvador Lluberes Peña, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, provisto de la cédula personal de identidad No.4205, serie lra.; y Jaime A. Guerrero Avila, Director del - Presupuesto, provisto de la cédula personal de identidad No.4624, serie 23, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgádoles en fecha 7 del mes de abril del presente año, que en lo que sigue del presente contrato se llamará EL ESTADO, y la United States Steel Export Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, Compañía Anónima formada bajo las leyes del Estado de New Jersey, debidamente representada por su "Asistant Manager", señor Mandaville - Hunt, mayor de edad, norteamericano, casado, domiciliado y residente en Nueva York, E. U. de América, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará LA COMPAÑIA, de la otra parte,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Art. 1.- LA COMPAÑIA se compromete a construir una extensión de 60 metros lineales, en forma de viaducto, al puente del Río Haina que construye dicha Compañía, de acuerdo con el Dibujo de Diseño B-3049 de fecha 17 de marzo de 1954, preparado para dicho - propósito y aprobado por ambas partes, por el precio total de US $244,700.00. La extensión de 60 metros debe constar de tres (3) tramos de vigas de 20 metros (65'7-3/8"). El ancho del viaducto

sigue...

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

y de las aceras serán los mismos del puente principal cubierto por el contrato firmado con EL ESTADO el 13 del mes de agosto de 1953. La construcción será semejante a la de los tramos de vigas de 50 pies contiguos a las vigas de enrejado del contrato original. Se soportarán los tramos sobre pilas de acero estructural armado. Las columnas de las pilas serán pedestales de hormigón de 9' x 9', cada uno de los cuales será apoyado por nueve (9) pilotes de soporte CB de 10 pulgadas de 57 libras por pie x 80 pies de largo. La COMPAÑIA suministrará el armazón de acero estructural armado, los pilotes de soporte para los pilares de hormigón, el equipo de alumbrado eléctrico, la construcción de los pilares, el montaje del armazón de acero estructural armado, la colocación del hormigón para la calzada y las aceras, la instalación del equipo de alumbrado, y suministrará y aplicará una mano de minio y dos manos de pintura de aluminio en el sitio de la obra.

Art. 2.- Como quiera que LA COMPAÑIA no podrá hincar pilotes de prueba por adelantado, LA COMPAÑIA ha presumido que los pilotes de 80 pies soportarán una carga neta de 30 toneladas (2.000 lbs. por tonelada). En caso de necesitarse pilotes adicionales o pilotes mas largos, LA COMPAÑIA suministrará pilotaje adicional y hundirá el pilotaje adicional a un precio de US $6.50 el empalme más US $7.25 el pie lineal del pilotaje requerido.

Art. 3.- No podrá iniciarse la construcción de este viaducto has

sigue...

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ta que EL ESTADO haya terminado el relleno de acceso y éste haya tenido tiempo suficiente para consolidarse, de manera que tanto el relleno como el terreno original estén sólidamente establecidos y no puedan ocasionar desvíos o desplazamientos en cualquiera de los pilares después de haberse colocado en posición.

Art. 4.- EL ESTADO adelantará a LA COMPAÑIA el valor de US - $40,000.00 en el momento de firmarse el presente contrato y efectuará el pago del saldo en la forma siguiente:

Julio	1	1954	US $40,000.00
Agosto	1	1954	US $40,000.00
Septiembre	1	1954	US $30,000.00
Octubre	1	1954	US $20,000.00
Noviembre	1	1954	US $20,000.00
Diciembre	1	1954	US $15,000.00
Enero	1	1955	US $12,000.00
Febrero	1	1955	US $10,000.00
Marzo	1	1955	US $ 5,000.00
Abril	1	1955	US $ 5,000.00
Mayo	1	1955	US $ 7,700.00

Art. 5.- LA COMPAÑIA se compromete a utilizar en la obra todo el cemento de fabricación nacional que pueda necesitarse en la misma.

Art. 6.- Queda entendido por las partes contratantes que debe considerarse el presente contrato como adicional al contrato mencionado aquí, y en tal virtud, quedará sujeto a las condiciones estipuladas en el contrato firmado el 13 de agosto - de 1953, para la construcción del puente sobre el Río Haina.

sigue...

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Otorgado y firmado de buena fé en cuatro originales del mismo tenor y efecto, uno destinado a cada uno de los representantes de las partes y el otro para ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación a los 30 días del mes de agosto del año 1954.

Dr. S. LLUBERES PEÑA,
Secretario de Estado de Obras
Públicas y Riego.

Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA,
Director del Presupuesto.

UNITED STATES STEEL EXPORT COMPANY
contratista.

por: Mandaville Hunt,
Subgerente.-

Reg. bajo No. 114

en fecha 28 Sept. 1954

JHA/os.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1022

13 OCT 1954

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 01761 de fecha 6 de octubre del corriente junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la United States Steel Export Company

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Juan Arce Medina,
Vicepresidente en funciones.

01126

rgh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

01761

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Oct. 6 de 1954.-

Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la United States Steel Export Company.

Saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

01/12625

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19569

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de octubre de 1954.

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución de la Cámara de Diputados que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la United States Steel Export Company, en virtud del cual ésta se compromete a construir una extensión de 60 metros lineales, en forma de viaducto, al puente del Río Haina que construye dicha Compañía, por el precio de RD$244,700.00, ha sido registrada con el No. 3951 y promulgada con fecha 16 de octubre en curso.

Saluda a usted muy atentamente,

José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Estado Dominicano y la United States Steel Export Company, por el cual ésta se compromete a construír una extensión de 60 metros lineales, en forma de viaducto, al puente del Río Haina;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día treinta del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Estado Dominicano,representado por los señores doctores Salvador Lluberes Peña, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego y Jaime A. Guerrero Avila, Director del Presupuesto y la United States Steel Export Company, representada por su Asistant Manager, señor Mandaville Hunt, por el cual ésta se compromete a construír una extensión de 60 metros lineales, en forma de viaducto, al puente del Río Haina que construye la dicha Compañía, por el precio de RD$244,700.00, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

ENTRE el Estado Dominicano, representado por los señores Doctores Salvador Lluberes Peña, Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego, provisto de la cédula personal de identidad No.4205, serie lra.; y Jaime A. Guerrero Avila, Director del Presupuesto, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgádoles en fecha 7 del mes de abril del presente año, que en lo que sigue del presente contrato se llamará EL ESTADO, y la United States Steel Export Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, Compañía Anónima formada bajo las leyes

dd

9a LEGISLATURA Ord de 195x

REGISTRADA AL No. 50x

en el folio ..... del libro letra L

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 6 de Oct 195x

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

del Estado de New Jersey, debidamente representada por su "Asistant Manager", señor Mandaville Hunt , mayor de edad, norteamericano, casado, domiciliado y residente en Nueva York, E.U. de América, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará LA COMPAÑIA, de la otra parte,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Art. 1.- LA COMPAÑIA se compromete a construír una extensión de 60 metros lineales, en forma de viaducto, al puente del Río Haina que construye dicha Compañía, de acuerdo con el Dibujo de Diseño B)3049 de fecha 17 de marzo de 1954, preparado para dicho propósito y aprobado por ambas partes, por el precio total de US$244,700.00. La extensión de 60 metros debe constar de tres (3) tramos de vigas de 20 metros (65'7-3/8"). El ancho del viaducto y de las aceras serán los mismos del puente principal cubierto por el contrato firmado con EL ESTADO el 13 del mes de agosto de 1953. La construcción será semejante a la de los tramos de vigas de 50 pies contiguos a las vigas de enrejado del contrato original. Se soportarán los tramos sobre pilas de acero estructural armado. Las columnas de las pilas serán pedestales de hormigón de 9'x9', cada uno de los cuales será apoyado por nueve (9) pilotes de soporte CB de 10 pulgadas de 57 libras por piex 80 pies de largo. LA COMPAÑIA suministrará el armazón de acero estructural armado, los pilotes de soporte para los pilares de hormigón, el equipo de alumbrado eléctrico , la construcción de los pilares, el montaje del armazón de acero estructural armado, la colocación del hormigón para la calzada y las aceras, la instalación del equipo de alumbrado, y suministrará y aplicará una mano de minio y dos manos de pintura de aluminio en el sitio de la obra.

Art. 2.- Como quiera que LA COMPAÑIA no podrá hincar pilotes de prueba por adelantado, LA COMPAÑIA ha presumido que los pilotes de 80 pies soportarán una carga neta de 30 toneladas (2.000 lbs. por tonelada). En caso de necesitarse pilotes adicionales o pilotes más largos, LA COMPAÑIA suministrará pilotaje adicional y hundirá el pilotaje adicio-

dd

9a LEGISLATURA Ord de 195x

REGISTRADA AL No. 50 x

en el folio —— del libro letra L

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 6 de Oct 195x

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

nal a un precio de US$6.50 el empalme más US$7.25 el pie lineal del pilotaje requerido.

Art. 3.- No podrá iniciarse la construcción de este viaducto hasta que EL ESTADO haya terminado el relleno de acceso y éste haya tenido tiempo suficiente para consolidarse, de manera que tanto el relleno como el terreno original estén sólidamente establecidos y no puedan ocasionar desvíos o desplazamientos en cualquiera de los pilares después de haberse colocado en posición.

Art. 4.- EL ESTADO adelantará a LA COMPAÑIA el valor de US$40,000.00 en el momento de firmarse el presente contrato y efectuará el pago del saldo en la forma siguiente:

Julio	1	1954	US$ 40,000.00
Agosto	1	1954	US$ 40,000.00
Septiembre	1	1954	US$ 30,000.00
Octubre	1	1954	US$ 20,000.00
Noviembre	1	1954	US$ 20,000.00
Diciembre	1	1954	US$ 15,000.00
Enero	1	1955	US$ 12,000.00
Febrero	1	1955	US$ 10,000.00
Marzo	1	1955	US$ 5,000.00
Abril	1	1955	US$ 5,000.00
Mayo	1	1955	US$ 7,700.00

Art. 5.- LA COMPAÑIA se compromete a utilizar en la obra todo el cemento de fabricación nacional que pueda necesitarse en la misma.

Art. 6.- Queda entendido por las partes contratantes que debe considerarse el presente contrato como adicional al contrato mencionado aquí, y en tal virtud, quedará sujeto a las condiciones estipuladas en el contrato firmado el 13 de agosto de 1953, para la construcción del puente sobre el Río Haina.

Otorgado y firmado de buena fe, en cuatro originales del mismo tenor y efecto, uno destinado a cada uno de los representantes de

s i g u e

9a LEGISLATURA Ord de 195X

REGISTRADA AL No. 504

en el folio ——— del libro letra L

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 6 de Oct 195X

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

las partes y el otro para ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, a los 30 días del mes de agosto del año 1954.

(fdo): Dr. S. Lluberes Peña
Secretario de Estado de Obras
Públicas y Riego.

(fdo.): Dr. Jaime A. Guerrero Avila
Director del Presupuesto.

UNITED STATES STEEL EXPORT COMPANY
Contratista

Por: Mandaville Hunt,
Subgerente.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

Julio A. Cambier
Secretario

José García
Secretario

dd

9a LEGISLATURA Ord de 195 x

REGISTRADA AL No. 504

en el folio ——— del libro letra L

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 6 *de* Oct *195* x

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA